

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	Ministerio de Minas y Energía Origen: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES Radicado: 3-2026-006761 21-01-2026 14:34:31 PM Folios: 18 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	Dependencia solicitante:	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	JOSE ANDRES GUTIERREZ MERCADO
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>El Ministerio de Minas y Energía, en adelante MinEnergía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 381 de 2012 tiene como objetivo <i>“formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector de minas y energía”</i>, y en el marco de sus funciones, se mencionan entre otras, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><i>“1. Articular la formulación de la adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía (...)</i></p> <p><i>4. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía.</i></p> <p><i>5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país</i></p> <p><i>6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables</i></p> <p><i>7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>29. Liderar la participación del Gobierno colombiano en entidades, organizaciones y asociaciones internacionales dedicadas a la integración y cooperación en materia minero-energética”</i></p> <p>A su vez, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía, en adelante OAAS, desempeña las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto 381 de 2012, entre las cuales se encuentran las de:</p> <p><i>1. Coordinar la interrelación del sector minero-energético con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo.</i></p>		

3. *Participar en la implementación de las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático*
4. *Coordinar la inclusión de las variables ambientales, sociales y de gestión del riesgo en los sistemas de información del sector minero-energético. (...)*
5. *Promover en coordinación con las autoridades ambientales, el Ministerio del Interior, las autoridades territoriales, y el sector mineroenergético, las estrategias, implementación, ejecución y evaluación de las Agendas Ambientales y las iniciativas de derechos humanos.*
6. *Participar en coordinación con las autoridades ambientales competentes en la formulación de las políticas de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales asociados a proyectos minero-energéticos. (...)*
12. *Fomentar el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de las relaciones entre el sector minero-energético, el Estado y la sociedad civil.*

Por otro lado, en línea con las funciones asignadas al Grupo de Gestión Ambiental de la OAAS en materia de política y relacionamiento ambiental, según lo establecido en la Resolución 00631 de 2023, se destacan las siguientes:

1. *Impulsar y apoyar la formulación, ejecución y evaluación de estrategias y proyectos que promuevan la implementación de las políticas de gestión ambiental, social y del riesgo del sector minero energético.*
2. *Definir criterios, metodologías y herramientas de evaluación y seguimiento del impacto y riesgos ambientales de las actividades del sector minero energético.*
3. *Promover y coordinar con las entidades competentes el desarrollo de las políticas ambientales y estrategias de gestión de riesgo relacionadas con el sector minero energético.*
4. *Impulsar y dinamizar mecanismos de articulación interinstitucional entre las entidades del nivel nacional, regional y local con el fin de acordar estrategias e implementar acciones relacionadas con el componente ambiental de proyectos del sector minero energético.*
5. *Efectuar estudios e investigaciones que sirvan como fundamento para la formulación de políticas en materia ambiental.*
6. *Apoyar a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía en la interpretación y aplicación de las normas en materia ambiental. (...)*
10. *Participar en el análisis y diseño de estrategias para la prevención y resolución de conflictos sociales y ambientales relacionados con sector minero energético.”*

Ahora bien, en el marco de las competencias y funciones, la OAAS ha liderado la incorporación de la gestión del Cambio Climático en el sector, dando respuesta también a compromisos internacionales relacionados con:

- La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático realizada en la ciudad de New York en el año 1992, a fin de lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmosfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.
- Los compromisos para Colombia derivados de la Convención, relacionados con formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente los programas nacionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el protocolo de Montreal y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático, como lo establece el artículo 4 de la ley 164 de 1994.

- La gestión ambiental al interior del Ministerio de Minas y Energía, desde la cual se busca incorporar la variable ambiental en la planeación sectorial para contribuir al aprovechamiento responsable y ambientalmente sostenible de los recursos minero energéticos, dando respuesta a compromisos globales en términos de desarrollo sostenible con una visión transformadora del desarrollo para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 adoptada desde el año 2015, mediante la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, y reafirmada por el país tanto en el CONPES 3918 de 2018, el cual define la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, como en sus políticas y normatividad ambiental en este sentido.
- El Acuerdo de París, adoptado mediante la Ley 1844 de 2017, cuyo objetivo es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto de desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza y en su artículo 4 estableció obligaciones asociadas a la mitigación de GEI respecto a la meta de largo plazo incluida en el artículo 2 y asociadas a las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC). El MME debe demostrar a través de los compromisos específicos adquiridos en el marco de la NDC nacional, sus esfuerzos puntuales como cartera en materia de mitigación, dichos compromisos tienen una actualización quinquenal.
- La solicitud de Minambiente a Minenergia de avanzar en la formulación e implementación de un Plan Integral de Gestión del cambio climático sectorial que permita la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y la promoción de un desarrollo bajo en carbono a nivel sectorial, fortaleciendo la sostenibilidad y competitividad de la industria.
- La implementación del Plan integral de Gestión del Cambio Climático sectorial adoptado mediante Resolución No 40807 del año 2018 del Ministerio de Minas y Energía, en aras de dar cumplimiento a los compromisos internacionales, la normativa nacional, y los lineamientos establecidos por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC).
- La actualización del PIGCCme a través de la Resolución 40350 del 29 de octubre de 2021 por medio de la cual se modifica el Plan Integral de Gestión del cambio climático para el sector minero energético y se extiende las metas horizonte del plan al año 2050.

De igual forma, el PIGCCme tiene por objeto la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y la promoción de un desarrollo bajo en carbono a nivel sectorial, fortaleciendo y protegiendo la sostenibilidad y competitividad de la industria, de esta manera se constituye como un instrumento a través del cual el Ministerio de Minas y Energía identifica, evalúa y orienta la incorporación de estrategias de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y de adaptación al cambio climático en la planeación sectorial, respaldando y dando soporte a sus políticas y regulaciones, en un horizonte de planeación de 12 años. El PIGCCme se encuentra estructurado en tres componentes, cada uno compuesto por líneas estratégicas que, a su vez, están divididas en acciones y actividades. Estos son: i) Mitigación, ii) Adaptación y iii) Gobernanza.

Sumado a ello, la Ley 1931 de 2018 *“Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”* define el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA) como *“el conjunto de políticas, normas, procesos, entidades estatales, privadas, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y la adaptación al cambio climático”* y establece que la coordinación nacional del SISCLIMA estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), de la cual según lo establecido en el decreto 298 de 2016, el Ministerio de Minas y Energía hace parte y tiene la responsabilidad de realizar una gestión de cambio climático a través de las siguientes actividades: i) Diseño e implementación de planes sectoriales de adaptación al cambio climático y planes de acción sectorial de mitigación que contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones, ii) Formulación e

Implementación de medidas de adaptación al cambio climático, según lo establecido por el Gobierno Colombiano en su Contribución Prevista y Determinada a nivel nacional”.

Por otro lado, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia, potencia mundial de la vida" y materializado en la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", incluyen la participación de diversos actores que han expresado sus problemáticas y oportunidades territoriales para mejorar sus condiciones de vida, basándose en principios de justicia social y ambiental, incluyendo la necesidad de la acción climática. Es así como este plan tiene como objetivo principal fortalecer la democracia mediante cinco transformaciones orientadas a un desarrollo económico, social y ambiental, según: (a) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, (b) la seguridad humana y justicia social, (c) el derecho humano a la alimentación, (d) la transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) la convergencia regional.

En función de lo anterior, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía formuló para los periodos 2024-2031 el proyecto de inversión pública denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO FRENTE A LAS NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL", identificado con el Código BPIN 20230000000302, el cual tiene por objetivo general: Fortalecer la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios y que tiene como gran apuesta la implementación de acciones de gestión ambiental y gestión frente al cambio climático de manera articulada y armónica entre los diferentes actores del sector, para lo cual es necesario profundizar en el cumplimiento de acciones del PIGCCme 2050, en sus tres principales líneas de productos, documentos de investigación, lineamientos de política y servicios de información.

En este contexto, el equipo que lidera las acciones de Cambio Climático del Ministerio viene adelantando gestiones para la implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático del Sector Minero Energético (PIGCCme), con un avance aproximado del 55% según el último reporte elaborado en el Conpes 3934. Allí se han venido desarrollando acciones en los 3 ejes estratégicos de trabajo, mitigación, adaptación y gobernanza, donde se resalta la elaboración de los informes anuales de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y el inventario sectorial de emisiones que ha sido insumo para la generación de los reportes nacionales Bienales de Transparencia (BTR). Por otro lado, mediante la elaboración del análisis de riesgo por cambio climático, se establecieron aquellos criterios de amenaza, exposición y susceptibilidad, así como los criterios de vulnerabilidad sectorial, de infraestructura y de los territorios con presencia del sector minero energético que posibilitará la formulación e implementación de líneas de acción para el fortalecimiento de la capacidad adaptativa y disminución de la sensibilidad por Cambio Climático.

En virtud de ello a 2025, Colombia, realizó aportes al proceso de actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas - NDC, logrando incluir un objetivo estratégico de adaptación y resiliencia climática, orientado a la soberanía y democratización energética, a fin de reducir el riesgo del sistema energético nacional y de los sistemas energéticos locales y la vulnerabilidad energética diferenciada de los territorios y de los sectores económicos, mediante el desarrollo de acciones de adaptación encaminadas al fortalecimiento de la capacidad adaptativa de las cadenas de valor del sector para garantizar el derecho a la energía y la prestación de un servicio fundamental para el desarrollo humano y económico inclusivo de las regiones.

Entre otros avances, se destaca: el ser el primer Ministerio en consolidar escenarios de cambio climático, desarrollar una herramienta especializada en predicción climática para la planificación sectorial y la toma de decisiones de corto y mediano plazo (2020–2100), anticipando señales de variabilidad climática, ser el primer sector en evaluar la vulnerabilidad actual y futura al cambio climático, diseñar medidas de adaptación específicas, integrando la dimensión sectorial y territorial, contar con una herramienta exploratoria de estimación de emisiones de metano atmosférico: basada en sensores remotos, en consonancia con discusiones internacionales y la prospectiva del desarrollo en ambición climática de los países, contar con un Mapa Nacional de potenciales

energéticos modulados por cambio climático, activar información y conocimiento que consolida indicadores de amenaza por cambio climático para el sector, desarrollar cuatro (4) Mesas Climáticas en nodos territoriales estratégicos, desarrollar Planes de Implementación (PDI) para metas NDC, diseñar una batería de indicadores para la evaluación de la vulnerabilidad energética territorial, avanzar en una estrategia para la gestión social de conflictos en el sector minero energético, derivados del cambio climático, y la producción de material divulgativo para el fortalecimiento de capacidades.

En tal sentido, y con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión pública, la normativa vigente y los compromisos asignados a esta dependencia en materia de cambio climático, resulta necesario contar con un perfil profesional orientado al liderazgo técnico, que coadyuve en la elaboración de insumos técnicos y formulación de políticas públicas que garanticen la gestión integral de riesgos ambientales y sociales derivados de la actividad minero-energética. Así mismo, que permita robustecer el proceso de divulgación, comunicación e información de acciones estratégicas del plan sectorial de cambio climático con actores clave a nivel nacional y territorial, dando énfasis en la dimensión de adaptación y reducción de la vulnerabilidad socioambiental del sector frente al cambio climático.

Sumado a ello, que aporte en la construcción de líneas de acción en adaptación al cambio climático y fortalezca la articulación sectorial y territorial en cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública Nacional de Cambio Climático; la estructuración de líneas de acción para la descarbonización y transformación de la matriz energética y del sector minero-energético en general; y de análisis de influencia de la variabilidad climática en las operaciones sectoriales, con el fin de avanzar en la planificación de corto plazo frente a fenómenos climáticos extremos que afectan al sector y sus usuarios.

Con este apoyo, se podrá avanzar en la prevención de impactos en las cadenas de valor de los subsectores de minas, energía e hidrocarburos, mediante la gestión de riesgos por cambio climático, la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y el seguimiento y reporte de los resultados obtenidos por el sector, en concordancia con las líneas estratégicas de mitigación, adaptación y gobernanza definidas en el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático del Sector Minero Energético (PIGCCme 2050).

Asimismo, en la divulgación de dicho instrumento sectorial, a la territorialización de la agenda climática, al cumplimiento de las metas de adaptación y mitigación establecidas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) y a la consolidación de una gestión sectorial resiliente, sostenible y alineada con las transformaciones ambientales y sociales planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

En atención a la necesidad descrita y conforme a la autorización del Ministro del Ministerio de Minas y Energía para **UN (1)** contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra en el Plan de Abastecimiento Estratégico, así como en el Plan de Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, y los cuales se encuentran identificados y debidamente registrados en la plataforma Neón y SECOP II así **PLC No. 2026-0275**.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas y en cumplimiento en lo establecido en las metas del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la gestión ambiental del sector minero energético frente a las necesidades de los territorios a nivel nacional”, identificado con el Código BPIN 202300000000302, se requiere contratar el siguiente perfil, el cual resulta viable teniendo en cuenta el certificado de insuficiencia de personal emitido por la

Subdirección de Talento Humano e identificados con el código UNSPSC 77101504, Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia), , así:

PLC No.	PERFIL
PLC No. 2026-0275.	Título profesional en Administración Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, y/o Ingeniería de Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería del Medio Ambiente y/o Ingeniería Geográfica y Ambiental y/o Biología y/o Ingeniería Forestal y/o ingeniería industrial y/o ingeniería de proyectos o afines al Núcleo Básico de Conocimiento según SNIES; (ii) con posgrado en la modalidad de maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Desarrollo Sostenible y/o Cambio Climático y Desarrollo Sostenible o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o, su equivalente en experiencia profesional de conformidad con el Decreto 1083 de 2015; y (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y nueve (49) meses en temas de gestión de proyectos y/o coordinación, planeación, desarrollo, articulación y ejecución de proyectos y/o temas de gestión de proyectos ambientales y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar las acciones asociadas a la articulación de la agenda sectorial, intersectorial y territorial de cambio climático en el marco del PIGCCme2050.
---	---

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	Apoyar a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) en las actividades asociadas a la construcción y seguimiento de planes y políticas en cambio climático del sector minero-energético, mediante el desarrollo de procesos de seguimiento técnico, económico y de investigación de acciones estratégicas del plan sectorial de cambio climático con actores clave a nivel nacional y territorial, abordando las dimensiones de adaptación, mitigación y gobernanza del cambio climático, en coherencia con los lineamientos institucionales, los proyectos de inversión y los compromisos y acuerdos intersectoriales del Ministerio de Minas y Energía.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Cambio Climático PIGCCme, el seguimiento y difusión de la Meta Sectorial Nacionalmente Determinada, y la Estrategia de largo plazo para alcanzar el carbono neutralidad de actividades del sector minero energético. 2. Apoyar el proceso de seguimiento y actualización de acciones estratégicas del plan sectorial de cambio climático a nivel nacional, territorial e intersectorial, como el relacionamiento con actores clave. 3. Apoyar el seguimiento de acuerdos, alianzas y avances de las hojas de ruta para la implementación de trayectorias adaptativas para el sector minero energético como estrategia de acción climática para la reducción del riesgo por cambio climático. 4. Apoyar la implementación de las dimensiones de adaptación, mitigación y gobernanza de los PIGCCme y de las NDC del sector minero energético. 5. Apoyar la implementación del módulo de adaptación del sistema de información climática del Ministerio, y los procesos de reducción de la vulnerabilidad socioambiental por cambio climático sectorial designados. 6. Apoyar la supervisión y seguimiento técnico de contratos asignados, de conformidad al alcance y desarrollo del objeto. 7. Apoyar en la preparación de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o derechos de petición requeridos, que guarden estrecha relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor. 8. Registrar, sistematizar y actualizar en los instrumentos del Observatorio Socioambiental del Ministerio de Minas y Energía la información correspondiente al desarrollo de actividades, acuerdos y resultados obtenidos en territorio, garantizando la trazabilidad de la gestión. 9. Ejecutar las demás actividades inherentes o complementarias necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, según las instrucciones y orientaciones del supervisor o supervisora del contrato. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir,
--	--

	<p>registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. . 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
--	--

	<p>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3 Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4 Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5 Ejercer supervisión y control del contrato. 6 Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7 Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>7.2.1 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución será de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>7.2.2 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
<p>7.2.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>N/A</p>

<p>7.2.4 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para cada una de las presentes contrataciones es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$157.550.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Si el valor de los Contratos resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>7.2.5 Forma de pago:</p>	<p>El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.700.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. Un (1) último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p>NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.

	<p>3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.</p> <p>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA esté sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.</p> <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>7.2.6 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Jefe de la oficina de Asuntos Ambientales y Sociales en cabeza de JOSE ANDRES GUTIERREZ MERCADO, como Jefe (E) o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a</p>

	<p>la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>7.2.7 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad

	<p>23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador</p> <p>24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</p> <p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p><i>(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)</i></p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p><i>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, (...)</i>”.</p>	

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad. Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite el siguiente perfil:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada	13.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.700.000)**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$157.550.000)**, incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.700.000)**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona natural: Si

Tarjeta profesional: Si aplica.

Título profesional en: Título profesional en Administración Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, y/o Ingeniería de Desarrollo Ambiental y/o Ingeniería del Medio Ambiente y/o Ingeniera Geográfica y Ambiental y/o Biología y/o Ingeniería Forestal y/o

ingeniería industrial y/o ingeniería de proyectos o afines al Núcleo Básico de Conocimiento según SNIES

Posgrado: Con posgrado en la modalidad de maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Desarrollo Sostenible y/o Cambio Climático y Desarrollo Sostenible o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o, su equivalente en experiencia profesional de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

Experiencia Relacionada: Experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y nueve (49) meses en temas de gestión de proyectos y/o coordinación, planeación, desarrollo, articulación y ejecución de proyectos y/o temas de gestión de proyectos ambientales y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la entrega de insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas	2	3	5	Medio	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y control	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la Ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por accidente, enfermedad o incapacidad médica	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la Ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en la entrega de productos y alcance de los objetivos contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir al contratista la calidad de la prestación de los servicios y sujetarlo al pago hasta tanto no se haya presentado con la calidad pactada	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la Ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista divulga accidental o de forma permanente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros, a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la confidencialidad en la información suministrada por la entidad	1	2	3	Baja	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Verificación de informes de ejecución	Durante la Ejecución

5		6		7		8	
Específico	Interno	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional
El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Requiere	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayoros costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	Retraso en la ejecución de las actividades e incumplimiento de los objetivos trazados	Alteración del Orden público en áreas prioritizadas para el desarrollo de las actividades asociadas al contrato	Retraso en la ejecución de actividades en trabajo en campo	El contratista no podrá desplazarse por restricciones de movilidad
2	2	1	2	2	2	2	2
Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Ministerio de Minas y Energía / Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Requerimientos a través de comunicaciones oficiales y Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	Reportes previos por parte del contratista, de las áreas susceptibles o con eventos de alteraciones de orden público con el objetivo de reprogramar actividades	Verificación y planeación de las condiciones y posibles restricciones asociadas a las actividades sen campo				
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato y Contratista	Supervisor del Contrato y Contratista
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato
Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Con las comunicaciones enviadas por parte del Contratista cuando ocurra la alteración del orden público	Solicitando información previa de las condiciones del lugar de desplazamiento				
Durante la Ejecución	Durante la Ejecución	Durante la Ejecución	Durante la Ejecución	Durante la Ejecución	Durante la Ejecución	Durante la Ejecución	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior para la presente contratación no se requieren pólizas.

Nota: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

T-GC-F-08

31-10-2025

V-4

Firma Responsable: _____

Nombre: JOSE ANDRES GUTIERREZ MERCADO

Cargo: Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (E)

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno



REVISÓ
MARIA EMA ARROYO SUAREZ
CONTRATISTA
20-01-2026 13:36:35

APROBÓ
JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE
JEFE DE OFICINA 137 -21
20-01-2026 18:15:13